



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 115-2022-CR/GRM

Fecha : 05-05-2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 006-2022-CR/GRM realizada el cinco de mayo del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece: *“El Consejo Regional por su función normativa aprueba Ordenanzas regionales y Acuerdos de Consejo Regional, así como su interpretación auténtica, modificación y derogación según corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el presente Reglamento”*. En el mismo sentido, el artículo 63° de la norma referida, precisa: *“Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*. Asimismo en su literal u. del artículo 12 señala como atribución del Consejo Regional *“Aprobar las licencias personales solicitadas por el Presidente y Vicepresidentes; asimismo autorizar la ausencia justificada de los miembros del Consejo Regional.”*

Que, a través del Oficio Circular N° 038-2022-GRM/CR/CD/MCKZ, se convocó a Sesión Ordinaria N° 006-2022-GRM/CR, para el 05 de mayo del 2022; siendo una de las obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, según lo prescrito en el literal d. del artículo 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, *“Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto”*.

Que, en el desarrollo de la Sesión, la Consejera Delegada hizo de conocimiento del Pleno del Consejo Regional, que vía telefónica el Consejero Regional Artemio Neptali Flores Ventura, comunico que por motivos de salud (emergencia) se encontraba imposibilitado de asistir a la Sesión de Consejo a la hora convocada, por lo que solicitada el permiso correspondiente; hecho que se





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 115-2022-CR/GRM

Fecha : 05-05-2022

encuentra enmarcado en el literal q. del artículo 19 del Reglamento Interno de Consejo Regional, que establece que: *“Los Consejeros Regionales tienen derecho a permiso, se concederá por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados, la que deberá ser otorgada por el Consejo Regional, deberá ser solicitada por el Consejero con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. Salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas las que serán autorizadas por el Consejero Delegado”.*

Que, conforme se tiene de los Oficios N° 001 y 002-2022-CR/GRM/ANFV de fecha 05 de mayo del 2022, el Consejero Regional Artemio Neptali Flores Ventura, solicita autorización de ausencia justificada a Sesión Ordinaria, por motivos de ser atendido de emergencia por tema de salud, lo cual se encuentra acreditado con Certificado Médico N° 0166691 de fecha 05 de mayo del 2022, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 51387; quien diagnostico cuadro clínico e indica tratamiento y descanso medico por un (1) día.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate con el voto por mayoría de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la ausencia justificada del Consejero Regional Artemio Neptali Flores Ventura, por motivos de salud a la Sesión Ordinaria N° 006-2022-GRM/CR realizada el 05 de mayo de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua. **COMUNICAR** al ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOG ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA

